



APRUEBA PAGO DE BENEFICIO EN MODALIDAD EXCEPCIONAL POR NO USO DE SALA CUNA A DOÑA MAGDALENA DENISSE HERRERA LARA, ADMINISTRATIVA DESAMU

DECRETO N° 3605

CHILLÁN VIEJO, 18 JUN 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y modificaciones, inciso 1 Art. 206 Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824 y 2299 del 19.03.2019 y 09.07.2018, mediante los cuales se nombra, delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal, respectivamente.

Decreto Alcaldicio N° 3529/04.12.2020, el cual aprueba nombramiento a plazo fijo de Doña **MAGDALENA DENISSE HERRERA LARA**, C. de Identidad N° [REDACTED] desde el 01/01 al 31/12/2021.

Correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, en donde la Srta. Magdalena Herrera Lara, en donde solicita pago de bono por no uso de sala cuna por el periodo de contingencia, en que las salas cuna no se encuentran funcionando con normalidad con el V°B° de la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa (R) DESAMU

Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.202021, el cual establece orden de subrogancias automáticas para las unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBASE pago de beneficio en modalidad excepcional por no uso de sala cuna, a Doña **MAGDALENA DENISSE HERRERA LARA**, C. de Identidad N° [REDACTED] Administrativa del DESAMU, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2021 al 22 de mayo de 2022, fecha en que el Sr. Pedro Pablo Huentupil Herrera, C. de Identidad N° [REDACTED] cumple los 2 años de edad.

2.- PAGUESE el valor de \$185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos), por mes, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.008 del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FERNANDO SILVA CARCAMO
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OES/ACV/csn.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas DESAMU, Depto. de Salud Municipal.



18 JUN 2021